

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2011.

VISTO la necesidad de reformar y adecuar el Reglamento Electoral de la Universidad Tecnológica Nacional al nuevo Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que es aconsejable crear una Comisión Ad-hoc integrada por UN (1) Representante de los Sres. Decanos, UN (1) Representante del Claustro Docente, UN (1) Representante del Claustro Graduado, UN (1) Representante del Claustro Estudiantil, UN (1) Representante del Claustro No Docente, y un representante por cada una de las asociaciones gremiales a saber: UN (1) FAGDUT, UN (1) la FUT, y UN (1) la APUTN. Como Secretario de la creada Comisión es designado por el Sr. Rector, el Sr. Secretario del Consejo Superior, AUS. Ricardo SALLER y como Suplente el Sr. Secretario Académico, Ing. José María VIRGILI. La Comisión contará además con la intervención de la Asesoría Legal del Rectorado de esta Universidad, todos con sus respectivos suplentes, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

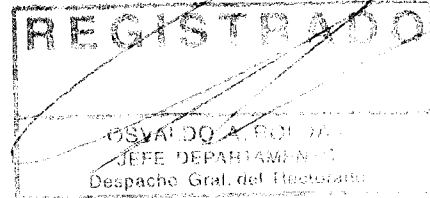
Que la Comisión tendrá a su cargo la adecuación del Reglamento Electoral al nuevo Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional – Ordenanza N° 1219,

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete,

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear la Comisión que tendrá a su cargo el proyecto de reforma y adecuación del Reglamento Electoral de esta Universidad – Ordenanza N° 1219 al nuevo Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- La citada Comisión estará integrada de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Como organismo de control legal actuará la Dirección de Asunto Jurídicos.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la citada Comisión fijará día y hora para el desarrollo de sus funciones y tendrá quórum con la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 5º.- Una vez finalizada la tarea de la Comisión Ad-hoc, el proyecto será girado por ésta al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación.

ARTICULO 6º.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

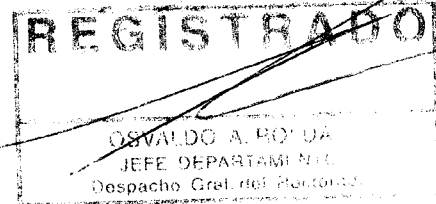
RESOLUCION N° 2826/2011

ing. HECTOR CARLOS BORJA
RECTOR

A. D. S. RICARDO G. SALLAT
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I
RESOLUCION N° 2826/2011

Decano	Titular Suplente	Ing. Guillermo OLIVETO Ing. Jorge DEL GENER
Docente	Titular Suplente	Ing. Héctor BIANCHI Ing. Andrés BURSZTYN
Graduado	Titular Suplente	Ing. Eduardo SEBA Ing. Luis Alejandro TOFOLO
Alumno	Titular Suplente	Sr. Leonardo VANNEY Sr. Leonardo VIOTTI
No Docente	Titular Suplente	Sr. Humberto VARGAS Lic. Ana CODIANI
FAGDUT	Titular Suplente	Ing. Jacinto DIAB Ing. Carlos REQUENA
FUT	Titular Suplente	Sr. Javier VOLKART Sr. Pablo LASSAVE
APUTN	Titular Suplente	Prof. Norberto GUTIERREZ Sra. Susana RAMOS
SECRETARIO	Titular Suplente	AUS. Ricardo SALLER Ing. José María VIRGILI